



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 243-R-UNICA-2016

Ica, 29 de diciembre de 2016



VISTO:

La solicitud N° 1113 del 1 de Febrero de 2016, presentado por doña Alejandrina Reynoso de García en calidad de cónyuge superviviente, quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Julio César García Canchari, docente cesante, acaecido el 27 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;

Que, de acuerdo a la Partida de Matrimonio N° 00000063 emitida por la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, certifica que doña Alejandrina Reynoso de García es esposa de Q.E.V.F. Julio César García Canchari;

Que, según Acta de Defunción N° 5000464132, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que don Julio César García Canchari falleció el 27 de Enero de 2016;

Que, con el Informe N° 0030-OGGRH/ORYP-UNICA-2016 del 3 de Febrero de 2016, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 10,036.55, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/.2,007.31
Subsidio por fallecimiento	S/.2,007.31 X 3 = S/. 6,021.93
Subsidio por sepelio	S/.2,007.31 X 2 = S/. 4,014.62

Que, mediante Oficio N° 00196-D/OGGRH-UNICA-2016 del 10 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 043-OPRAP-OGP-UNICA-2015 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 171-OGPU/UNICA-2016 del 16 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por doña Alejandrina Reynoso de García, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0026-2016-OFEP/OGPU-UNICA;

Que, mediante Informe N° 0105-DGAL-UNICA-2016 del 25 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de doña Alejandrina Reynoso de García en calidad de cónyuge superviviente por el deceso de su señor esposo Q.E.V.F. Julio César García Canchari, acaecido el 27 de Enero de 2016;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por doña ALEJANDRINA REYNOSO DE GARCÍA en calidad de cónyuge superviviente, por el deceso de su señor esposo, docente cesante, Q.E.V.F. Julio César García Canchari, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- OTORGAR a favor de Alejandrina Reynoso de García, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 6,021.93 (seis mil veintiuno con 93/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- OTORGAR a favor de Alejandrina Reynoso de García, por concepto de subsidio por sepelio de familiar directo, el monto de S/. 4,014.62 (cuatro mil catorce con 62/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0026-2016-OFEP/OGPU-UNICA.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JOAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



[Signature]
Dr. JOAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL